



**REQUERIMIENTO**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
<b>Actividad del POI:</b>	AEI 1.3.2 PROVEER DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, MOTIVADO CAPACES DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA INSTITUCION
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las actividades de seguimiento de egresados programadas en la Unidad de Bienestar y Empleabilidad; actualización de la base de datos de los egresados en el aplicativo CONECTA del Ministerio de Educación, el seguimiento mediante encuestas a los egresados de los diez programas de estudios del Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui". Además de contribuir a la mejora continua en atención en los trámites administrativos y organización documentaria.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Es contratar a una persona natural para que brinde el servicio de seguimiento y aplicación de encuestas de egresados; actualización de la base de datos de los egresados en el aplicativo CONECTA del Ministerio de Educación. Además de contribuir a la mejora continua en atención en los trámites administrativos y organización documentaria, de la Unidad de Bienestar y empleabilidad.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Servicio de seguimiento y aplicación de encuestas

**3.2 Descripción del servicio**

El presente servicio consta de:

- Seguimiento y aplicación de segunda encuesta al egresado de los programas que ofertó y oferta el IES "JCM.; a través de formularios digitales de acuerdo al banco de datos de egresados.
- Actualización de la base de datos de los egresados en el aplicativo CONECTA del Ministerio de Educación, mínimo 30 registros.
- Encuesta de satisfacción de formación profesional y desempeño del egresado en el sector productivo y de servicios.
- Registro y atención en los trámites administrativos y organización documentaria, de la Unidad de Bienestar y empleabilidad.

**3.3 Entregables:**

Culminado el servicio el proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa partes del Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui", adjuntado lo siguiente:

- Reporte de registro de egresados 2024, extraído del aplicativo CONECTA
- Reporte de encuestas de satisfacción de formación profesional y desempeño del egresado en el sector productivo y de servicios.
- Copia del registro de recepción y distribución de documentos





### 3.4 Garantías

No corresponde

### 3.5 Modalidad de pago

Suma alzada.

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

**3.6.1 Lugar:** Instalaciones del I.E.S. "JCM" (SAMEGUA Av. Andrés Avelino Caceres S/N)

**3.6.2 Plazo:** 30 días calendarios, contabilizado del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación del servicio.

## IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- a) Profesional Técnico de Asistente Administrativo o Secretariado Ejecutivo.
- b) Uso de plataformas virtuales y/o relacionados a la Educación Superior
- c) Experiencia general de 04 años en el sector público o privado
- d) Certificación y/o especialización en servicio de calidad
- e) Certificación y/o capacitación en relaciones humanas y atención al usuario.
- f) Certificación y/o capacitación en trámite documentario y manejo de archivo.
- g) Facilidad de comunicación, tanto para hablar como para escuchar y redacción de informes escritos.
- h) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) (de corresponder si supera una UIT).
- i) Consulta RUC activo y vigente.
- j) Tener Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- k) Contar con suspensión de 4ta Categoría, de ser el caso.

## V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Área Usuaria.

## VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo del Jefe (e ) de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado; asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, previa recepción de la carta de conformidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

## VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

#### 8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **8.1.2 Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **8.1.4 Gestión de Riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los





riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Santiago Alfonso Colana Chávez  
Jefe Unidad de Bienestar y Empleabilidad (e)  
I.E.S. "José Carlos Mariátegui"  
SAMEGUA - MOQUEGUA

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**